

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATO MENOR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se adjunta a este pedido el siguiente informe motivando su necesidad:

Asimismo, se declara que de acuerdo con la información disponible en el sistema contable, con la tramitación de este pedido número 2018/, se comprueba que NO se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación y que la empresa proveedora no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra establecida legalmente, de conformidad con el art. 118.3 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Jaén, a